

**ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS
EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO
FIDEICOMISO FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL**

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
Artículo 8°. Información Fundamental — General.	
V. La información financiera, patrimonial y administrativa, que comprende:	
g) Las nóminas completas del sujeto obligado en las que se incluya las gratificaciones, primas, comisiones, dietas y estímulos, de cuando menos los últimos tres años, y en su caso, con sistema de búsqueda;	Se incumple lo relativo a la publicación del monto económico respecto de las dietas percibidas por puesto, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado. Se incumple lo relativo a la publicación del monto económico respecto de las comisiones percibidas por puesto, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.
k) El contrato de prestación de servicios o por honorarios, y el gasto realizado por concepto de pago de asesorías al sujeto obligado, donde se señale nombre de la empresa, institución o individuos, el concepto de cada una de las asesorías, así como el trabajo realizado;	Se incumple lo relativo a la publicación de la erogación por concepto de las asesorías que recibe el sujeto obligado, se deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado. Se incumple lo relativo a la publicación de los resultados del trabajo realizado por cada uno de los contratos celebrados para la prestación de servicios o por honorarios, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.
n) Las cuentas públicas, las auditorías internas y externas, así como los demás informes de gestión	AUDITORÍAS INTERNAS. Se incumple el aspecto de vigencia relativo a las auditorías internas y externas, el sujeto obligado deberá actualizar lo referente al

**ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS
EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO
FIDEICOMISO FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL
PÁG. 2 DE 8**

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
financiera del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;	punto antes señalado, toda vez que se puede notar que la información concerniente a las auditorías se encuentra publicada al ejercicio 2017; se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente: 1. La propuesta enviada por el participante; 2. Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; 3. La autorización del ejercicio de la opción; 4. En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos; 5. El nombre de la persona física o jurídica adjudicada; 6. La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución; 7. El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra; 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda; 9. Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados; 10. El convenio de terminación; y 11. El finiquito;	Se incumple lo relativo a la publicación de la autorización del ejercicio de la opción, el sujeto obligado deberá actualizar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que al ingresar al apartado correspondiente se muestran una nota que señala que la información no aplica, se reitera que se deberá informar, cuando alguno de los incisos contenidos en las fracciones y artículos relativos a la información fundamental no sea aplicable, y otorgar las razones fundadas y motivadas de dicha situación; en cuyo caso deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, con la publicación de los documentos que sean similares de acuerdo a la normatividad y atribuciones aplicables al sujeto obligado; lo anterior de acuerdo al punto 7, párrafo cuarto, Capítulo 1 de los LINEAMIENTOS Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Se incumple lo relativo a la publicación de los nombres de los proveedores de las cotizaciones consideradas, el sujeto obligado deberá actualizar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que al ingresar al apartado correspondiente se muestran una nota que señala que la información no aplica, se reitera que se deberá informar, cuando alguno de los incisos contenidos en las fracciones y artículos relativos a la información fundamental no sea aplicable, y otorgar las razones fundadas y motivadas de dicha situación; en cuyo caso deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, con la publicación de los documentos que sean similares de acuerdo a la normatividad y atribuciones aplicables al sujeto obligado; lo anterior de acuerdo al punto 7, párrafo cuarto, Capítulo 1 de los LINEAMIENTOS Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Se incumple lo relativo a la publicación de los nombres de los montos de las cotizaciones consideradas, el sujeto obligado deberá actualizar lo referente al criterio

**ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS
EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO
FIDEICOMISO FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL**

PÁG. 4 DE 8

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	antes señalado, toda vez que al ingresar al apartado correspondiente se muestran una nota que señala que la información no aplica, se reitera que se deberá informar, cuando alguno de los incisos contenidos en las fracciones y artículos relativos a la información fundamental no sea aplicable, y otorgar las razones fundadas y motivadas de dicha situación; en cuyo caso deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, con la publicación de los documentos que sean similares de acuerdo a la normatividad y atribuciones aplicables al sujeto obligado; lo anterior de acuerdo al punto 7, párrafo cuarto, Capítulo 1 de los LINEAMIENTOS Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Se incumple lo relativo a la publicación del finiquito, el sujeto obligado deberá corregir el criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente se puede notar que únicamente se señala el mes en el que se otorgo, no obstante se requiere la publicación del monto otorgado en relación al punto mencionado.

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
p) La información sobre concursos por invitación y licitaciones públicas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente: 1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; 2. Los nombres de los participantes o invitados; 3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican; 4. El área solicitante y la responsable de su ejecución; 5. Las convocatorias e invitaciones emitidas; 6. Los dictámenes y fallo de adjudicación; 7. El contrato y, en su caso, sus anexos; 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda; 9. La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable; 10. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva; 11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración; 12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados; 13. El convenio de terminación; y 14. El finiquito;	CONCURSOS POR INVITACIÓN. Se incumple el aspecto de accesibilidad relativo a los concursos por invitación y licitaciones públicas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, el sujeto obligado deberá verificar la manera en que publica información, toda vez, que no obstante que se señale el número de páginas donde se podrá localizar los datos concernientes a la obligación verificada sigue siendo necesario la consulta de un número considerable de hojas para poder rescatar los criterios establecidos por dicho punto; se reitera que se deberá establecer, en la medida de lo posible, la menor cantidad de "clicks" para acceder a la información fundamental que busca el usuario, lo anterior de acuerdo al punto 5, párrafo quinto, capítulo 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Se incumple lo relativo a los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado. Se incumple lo relativo a la partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado. Se incumple lo relativo a la publicación del origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado. Se incumple lo relativo a la publicación de los convenios modificatorios que, en su

ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO FIDEICOMISO FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL

PÁG. 6 DE 8

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.
s) Los gastos de representación, viáticos y viajes oficiales, su costo, itinerario, agenda y resultados;	VIÁTICOS. Se incumple lo relativo a la publicación de la agenda, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que no se muestran registros concernientes a dicho punto.
x) Los estados de cuenta bancarios que expiden las instituciones financieras, número de cuentas bancarias, estados financieros, cuentas de fideicomisos e inversiones, de cuando menos los últimos seis meses;	CUENTAS DE FIDEICOMISOS. Se incumple en su totalidad lo relativo a la publicación de las cuentas de fideicomisos, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado. CUENTAS DE INVERSIÓN. Se incumple en su totalidad lo relativo a la publicación de las cuentas de inversión, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.
Fracción VIII.	
Los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana que puedan acceder o ejercer ante el sujeto obligado;	Se incumple lo relativo a la publicación de los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana que puedan acceder o ejercer, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente únicamente se muestran buzones de sugerencias, correos electrónicos y redes sociales.
Artículo 16-Bis. Información fundamental — Fideicomisos	

ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO FIDEICOMISO FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL

PÁG. 7 DE 8

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
IV. El monto total, el uso y destino del patrimonio fideicomitado, distinguiendo las aportaciones públicas y fuente de los recursos, los subsidios, donaciones, transferencias, excedentes, inversiones realizadas y aportaciones o subvenciones que reciban;	Se incumple lo relativo al monto total, el uso y destino del patrimonio fideicomitado, distinguiendo las aportaciones públicas y fuente de los recursos, los subsidios, donaciones, transferencias, excedentes, inversiones realizadas y aportaciones o subvenciones que reciban, el sujeto obligado deberá corregir lo referente al punto antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente se muestra una leyenda que señala que: La presente fracción se encuentra en proceso de actualización, en cuanto se tenga dicha información será publicada en la presente fracción, no obstante se reitera que se deberá informar por este medio cuando por razones de mantenimiento informático, actualización o cualquier otra razón técnica, la información no se encuentre disponible temporalmente; además, se deberá señalar el nombre, puesto, domicilio, teléfono y correo electrónico del funcionario responsable de la Unidad de Transparencia, a efecto de que proporcione mayor información; lo anterior de acuerdo al punto tres, párrafo quinto, capítulo 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
VIII. Causas por las que, en su caso, se inicie el proceso de constitución o extinción del fideicomiso o fondo público, especificando, de manera detallada, los recursos financieros destinados para tal efecto; y	Se incumple lo relativo a la publicación de manera detallada, de los recursos financieros destinados para la constitución del fideicomiso o fondo público, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

**ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS
EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO
FIDEICOMISO FONDO JALISCO DE FOMENTO EMPRESARIAL**

PÁG. 8 DE 8

Obligación	Inconsistencias/Requerimientos
	Se incumple lo relativo a la publicación de manera detallada, los recursos financieros destinados para la extinción del fideicomiso o fondo público, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.